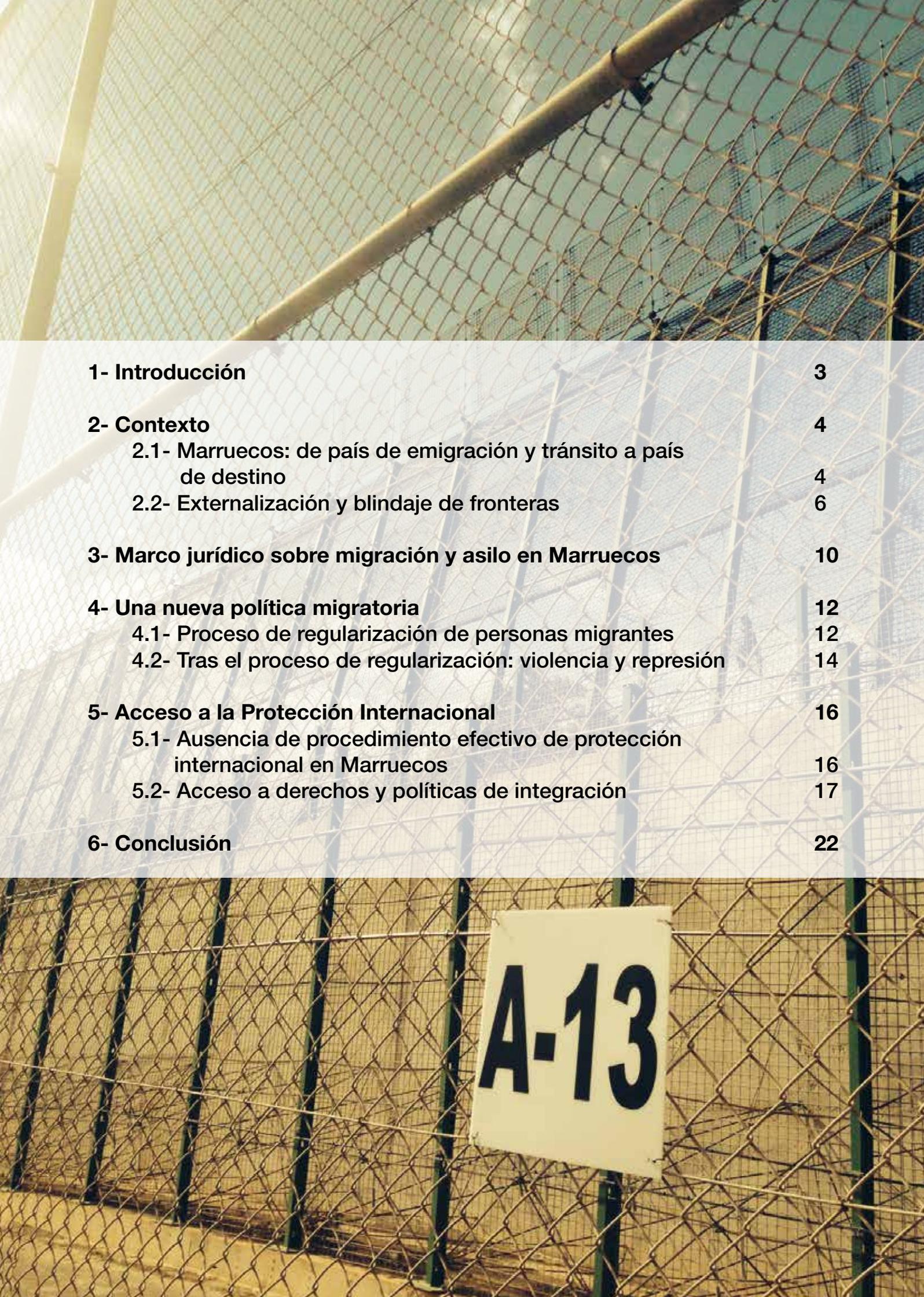


MARRUECOS: Desprotección y vulneración de derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa





1- Introducción	3
2- Contexto	4
2.1- Marruecos: de país de emigración y tránsito a país de destino	4
2.2- Externalización y blindaje de fronteras	6
3- Marco jurídico sobre migración y asilo en Marruecos	10
4- Una nueva política migratoria	12
4.1- Proceso de regularización de personas migrantes	12
4.2- Tras el proceso de regularización: violencia y represión	14
5- Acceso a la Protección Internacional	16
5.1- Ausencia de procedimiento efectivo de protección internacional en Marruecos	16
5.2- Acceso a derechos y políticas de integración	17
6- Conclusión	22

1. Introducción

En los últimos años la política de migración y asilo de la Unión Europea (UE) se ha centrado principalmente en el control y el blindaje de fronteras con el fin de frenar las llegadas de personas migrantes y refugiadas a Europa. España, al igual que el resto de los estados miembro de la UE, ha aplicado este enfoque en sus políticas y en sus prácticas principalmente en la frontera sur con Marruecos. En esta frontera la violencia, la represión y las devoluciones ilegales han inundado nuestras retinas, llenándonos de indignación.

A la hora de analizar las relaciones bilaterales entre España y Marruecos es importante tener en cuenta las condiciones geopolíticas que caracterizan a los dos países y la frontera compartida como espacio condicionado a ser fuente de tensiones entre ambos. Se trata de la frontera más desigual de la Unión Europea,¹ lo cual establece una dinámica complicada no solo a nivel político sino social; acrecentado por el enquistado conflicto por el Sahara occidental y los enclaves españoles en territorio marroquí. Sin embargo, la cuestión relacionada con los sistemas de control fronterizo en los perímetros de los enclaves españoles en Marruecos se caracteriza por la coordinación entre las autoridades y fuerzas de control de fronteras de ambos países (Fuerzas Auxiliares de Marruecos y Guardia Civil Española) con el fin de frenar la entrada de personas migrantes y refugiadas a territorio español. La realidad de la frontera sur España-Marruecos muestra cómo la consecución de este objetivo prioriza la seguridad por encima de las personas y de los derechos humanos suscritos en la normativa europea e internacional.

Todo ello al mismo tiempo que Marruecos intenta mejorar su imagen como país receptor de inmigración, impulsando una nueva política migratoria para resarcir el deseo de la Unión Europea de vender la imagen de que Marruecos es un país de destino para las personas migrantes y refugiadas que respeta los derechos humanos.

Lejos de esa realidad, Marruecos no garantiza el respeto de los derechos humanos ni una adecuada protección a las personas migrantes y refugiadas que se encuentran en el país, convirtiéndose en una cárcel para muchas personas migrantes y refugiadas que buscan un lugar seguro donde desarrollar su vida con dignidad y libres de toda violencia y persecución.

El presente informe pretende dar a conocer la situación de vulneración de derechos que sufren las personas migrantes y refugiadas que se encuentran en Marruecos a fecha de 2015 •

¹ El Índice de Desarrollo Humano de NNUU otorga a España el puesto 27 frente al 129 que le corresponde a Marruecos. Desigualdad mayor que la existente en otras fronteras con tensiones migratorias en la actualidad como Grecia (29)-Turquía (69) o Italia (26) con Libia (55) o Túnez (90). <http://hdr.undp.org/en/content/human-development-index-hdi-table>

2. Contexto

2.1- Marruecos: de país de emigración y tránsito a país de destino

Marruecos, separado de España por apenas 14 kilómetros y con Ceuta y Melilla en su territorio, ha sido tradicionalmente un país de emigración, constituyendo una de las mayores diásporas asentadas en Europa². En las últimas décadas, este patrón ha sufrido una transformación, convirtiéndose, debido a su situación geográfica, en uno de los principales países de tránsito hacia Europa para muchas personas migrantes y refugiadas procedentes principalmente de África Subsahariana y países en conflicto de Oriente Próximo. Sin embargo, en los últimos años, debido a la política de externalización y blindaje de fronteras de la Unión Europea y de España, Marruecos está dejando de ser un país de tránsito, convirtiéndose en país de destino forzado para muchas personas migrantes y refugiadas que, ante la imposibilidad de llegar a España u otro país de la Unión Europea y obtener protección, quedan atrapadas en Marruecos.

La presencia de personas migrantes y refugiadas en su territorio, es utilizada geoestratégicamente por Marruecos para constituirse aliado de España y de la Unión Europea, utilizándolo como moneda de cambio en las negociaciones bilaterales con ambos actores y así obtener el mayor número de ventajas posibles a cambio de una participación activa en la lucha contra la inmigración irregular³. Sin embargo, como señalaremos más adelante, Marruecos no garantiza en paralelo el respeto de los derechos humanos ni una adecuada protección a las personas migrantes y refugiadas que se encuentran en el país, encontrándose éstas en una situación de absoluta indefensión y desprotección en la que quedan atrapadas mientras la Unión Europea y España no cesan en su empeño de firmar acuerdos con el país vecino para impedir a toda costa que estas personas lleguen a sus fronteras.

Así lo constatan los informes de organizaciones de derechos humanos que trabajan con personas migrantes y refugiadas en Marruecos, la observación directa en el terreno y los propios testimonios de las mismas: Marruecos se ha convertido progresivamente en un país de destino al que hay que llegar (como paso previo a Europa) y del que, cada vez, es más difícil salir⁴.

Este hecho no es casual, si no que responde a la política de externalización de fronteras de la Unión Europea puesta en marcha en los últimos años, y con ello a la política represiva “contratada” al gobierno de Marruecos para que ejerza su papel de gendarme de Europa e impida la llegada de las personas migrantes y refugiadas que se encuentran en su territorio⁵. Marruecos se convierte de esta manera de país de tránsito a país destino a

² Según datos de Migration Policy Institute son más de 3 millones de personas procedentes de Marruecos se encuentran en diferentes países de la Unión Europea: “Morocco setting the stage for becoming a migration transition country”: <http://www.migrationpolicy.org/article/morocco-setting-stage-becoming-migration-transition-country>

³ Ejemplo de ello son las recientes negociaciones en las que la UE ofreció visados Schengen como contrapartida a que Marruecos aplicara el acuerdo de readmisión <http://eldia.es/agencias/7934298-MARRUECOS-ESPA-UE-propone-Marruecos-facilitar-visados-si-Rabat-aplica-acuerdo-readmision>

⁴ Análisis actualizado de la contextualización del Informe País Marruecos de CEAR marzo 2013. <http://cear.es/wp-content/uploads/2013/08/MARRUECOS.-2013.-Informe-general.pdf>

⁵ Esta realidad queda reflejada en el Comunicado de Migreurop “Guerra sucia contra migrantes en Marruecos” Agosto 2014.

la fuerza, donde lejos de cumplirse las mínimas garantías al respeto de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas, hay un Estado incapaz de garantizar sus derechos y procurar una adecuada protección internacional a aquellas personas que la necesitan.

Sin embargo, tanto Marruecos como la Unión Europea tratan de proyectar una imagen hacia el exterior de país democrático y garantista con el objetivo de “legitimar” su idoneidad para suscribir convenios, acuerdos y compromisos y de esta forma dar continuidad a la política de externalización que sustenta la Europa de la fortaleza. Por otro lado, en su papel de gendarme, Marruecos está destinando importantes recursos para demostrar su colaboración en la lucha contra las personas migrantes en situación irregular que reciben a menudo los aplausos de los responsables políticos españoles.

Estos esfuerzos, lejos de ser dignos de elogios, se han traducido principalmente en un incremento de la presión policial y la violencia en las zonas fronterizas de Ceuta y Melilla con el fin de impedir los saltos a las vallas⁶ a través de desalojos violentos en las zonas próximas a las fronteras tanto en el monte Gurugu (Nador) como en el barrio tangerino de Boukhalef, desde donde Marruecos ha expulsado a diferentes ciudades marroquíes a decenas de personas migrantes y refugiadas de origen subsahariano que vivían allí esperando su momento para iniciar el último tramo de su migración a Europa. También se ha traducido en un incremento en el número de detenciones de personas que se encuentran en situación irregular, en la cooperación con las autoridades españolas para efectuar las devoluciones “en caliente” y en la construcción de un foso y de una cuarta valla del lado marroquí.

Todo esto, unido a la fortificación de la frontera terrestre de Ceuta y Melilla a través de la interposición de las concertinas y a la práctica de las devoluciones ilegales (llamadas coloquialmente devoluciones “en caliente”) por parte de las autoridades españolas ha hecho que disminuya notablemente el número de entradas a través de las vallas⁷. Esta situación ha provocado sin embargo un incremento del paso por puesto fronterizo con documentación falsa y un cambio de ruta, convirtiéndose de nuevo el mar en una alternativa a la valla⁸. Así lo reflejan los datos relativos al año 2015, en el que se han disparado las llegadas por mar a las costas españolas, habiéndose alcanzado casi las 3.000 llegadas⁹ a las costas andaluzas, suponiendo este dato un incremento de más de un 130% con respecto a 2014. La mayoría de las personas que llegan por esta vía son personas de origen subsahariano para los que las oficinas de asilo instaladas en los puestos fronterizos de las dos ciudades autónomas son un sueño inalcanzable¹⁰.

Año	Islas Canarias	Ceuta y Melilla
2006	31.678	2.000
2007	12.478	1.553
2008	9.181	1.210
2009	2.246	1.108
2010	196	1.167
2011	340	3.345
2012	173	2.841
2013	193	4.235
2014	296	7.485
2015	874	9.894

Fuente: Elaboración propia a través de los Balances e Informes del Ministerio de Interior, informes del ACNUR y respuestas Parlamentarias.

⁶ Charki Draï, ministro marroquí delegado de Interior, declaró que durante 2014, su Gobierno había frustrado un total de 80 saltos masivos en las vallas y había practicado un total de 37.000 detenciones de inmigrantes en situación administrativa irregular. http://politica.elpais.com/politica/2015/01/14/actualidad/1421250578_454496.html

⁷ Hasta julio de 2015 apenas cuarenta personas consiguieron llegar a territorio europeo a través de la valla de Melilla mientras que en 2014 fueron unas quinientas personas http://www.eldiario.es/desalambre/saltos-valla-Melilla_0_413659426.html

⁸ El cierre de la ruta migratoria atlántica hacia las Islas Canarias a partir del año 2006 con motivo de la llamada “crisis de los cayucos” ha sido uno de los múltiples factores que ha impulsado el desplazamiento de los flujos migratorios hacia Ceuta y Melilla en los últimos años. Mientras que en el año 2006 más de 31.000 personas migrantes llegaron a las Islas Canarias en embarcaciones, en 2014 menos de 300 personas arribaban a las costas del archipiélago. Según datos de octubre de 2015 en el último se ha producido un incremento de llegadas a las islas alcanzado el número de 642 aunque el incremento más notable de llegadas por mar se ha producido en las costas andaluzas siendo más de un 130% con respecto a 2014 http://www.eldiario.es/desalambre/Rescatan-inmigrantes-bordo-pateras-Estrecho_0_414708667.html

⁹ <http://data.unhcr.org/mediterranean/documents.php?page=1&view=grid&Search=%23spain%23>

¹⁰ <http://www.cear.es/cear-exige-que-se-deje-de-utilizar-como-argumento-la-creacion-de-las-oficinas-de-asilo-en-la-frontera-de-ceuta-y-melilla-para-mostrar-que-se-cumple-con-el-acceso-al-derecho-de-asilo>
<http://www.europapress.es/epsocial/inmigracion-00329/noticia-cear-pide-interior-garantice-acceso-subsaharianos-oficinas-asilo-ceuta-melilla-marruecos-20141105144841.html>



Fuente: El País (http://elpais.com/elpais/2016/04/20/media/1461174790_388026.html)

2.2- Externalización y blindaje de fronteras

La externalización y el blindaje de las fronteras se llevan a cabo a través de una arquitectura de políticas complementarias entre sí, que en la práctica pretenden alejar el control de las fronteras y de los flujos migratorios del territorio europeo y de esta forma evitar que las personas migrantes y refugiadas lleguen al mismo. En los últimos años, la Unión Europea y sus estados miembros han centrado todos sus esfuerzos en poner en marcha medidas para hacer realidad este objetivo, poniendo el control de las fronteras por encima de los Derechos Humanos y del respeto de las vidas de las personas migrantes y refugiadas que intentan llegar a Europa. En el marco de estas medidas se han reforzado FRONTEX y los sistemas de vigilancia de fronteras, se han firmado acuerdos de cooperación y readmisión con países de origen y tránsito y se han impermeabilizado las fronteras a través de la construcción de muros y vallas y prácticas como las devoluciones ilegales. Las graves consecuencias de las políticas de externalización y blindaje se han hecho especialmente visibles en las fronteras exteriores de la Unión Europea, que en los últimos años se ha convertido en “zonas de no-derechos” donde las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional se han convertido en algo frecuente.

Como veremos a continuación, la frontera de España con Marruecos no es una excepción. En los últimos años hemos visto cómo el refuerzo de los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla ha venido acompañado de violencia y prácticas ilegales que impiden el acceso al derecho de asilo y a un procedimiento con garantías, vulnerando el principio de “non-refoulement”.

Para frenar la llegada de personas migrantes y refugiadas a Europa y en concreto a España a través de Marruecos, la Unión Europea y España han reforzado los sistemas de control fronterizo como el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) y EUROSUR, el sistema de intercambio de información SEAHORSE, al tiempo que han firmado numerosos acuerdos en materia de control fronterizo con los países de origen y tránsito. También, es importante aludir a la financiación que España ha puesto a disposición para las políticas de retorno voluntario en Marruecos. En concreto, el Ministerio del Interior¹¹ ha contribuido con 600.000 euros al Programa de Retorno Voluntario que coordina la Organización Internacional para las Migraciones-OIM a través del que se ha repatriado a 1.775 personas migrantes que se encontraban en situación irregular en Marruecos entre 2013

¹¹ http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/3536089

y 2014 (un 77% son hombres y un 23%, mujeres; 6 Menores No Acompañados y 37 personas identificadas como víctimas de trata.). Los países de origen que más han participado del programa fueron Costa de Marfil, Camerún, Guinea Conakry, Senegal y Nigeria¹². Con este presupuesto se pagan ayudas de hasta 400 euros a las personas migrantes para que regresen a sus países de origen y emprendan una iniciativa económica que les permita conseguir los medios de vida. Es, en definitiva, otra de las herramientas (junto con la desmantelada política de cooperación al desarrollo en los países de origen) del Ministerio de Interior para disminuir los saltos a la valla y los intentos de llegar a España desde el norte de Marruecos.

En sus esfuerzos para que Marruecos actúe de filtro, España no ha actuado en solitario. El Servicio Europeo de Acción Exterior señala las cuestiones migratorias como una de las principales áreas en las que se centra la cooperación de la UE con Marruecos, y además, la UE lleva más de diez años intentado firmar un acuerdo de readmisión¹³ con el país desde la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos en el año 2000. Mientras tanto, Marruecos tiene un estatuto avanzado con la UE desde 2008, lo que le convierte en el aliado clave de la UE en el sur del Mediterráneo en cuestiones de especial interés para la Unión Europea como el comercio, la energía, y la migración¹⁴. Marruecos y la Unión Europea también firmaron el 7 de junio de 2013 el acuerdo de Asociación para la Movilidad centrado en cuatro asuntos principales: mejora de la organización de la migración legal; combate eficaz de la migración irregular; maximización del efecto positivo de la migración en el desarrollo; y promoción y respeto de los derechos de las personas refugiadas. Por último, es importante destacar que Marruecos ha recibido financiación de una dotación de 67,6 millones de Euros por parte de la UE para gestionar la migración y combatir la migración “ilegal”, en virtud del programa MEDA durante el periodo 2003-2010¹⁵.

¿Qué es el SIVE?

Localizado a lo largo de la línea del litoral español, el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) de la Guardia Civil ha contribuido a la vigilancia policial en aspectos muy específicos, tales como el control de las fronteras marítimas desde que se desplegara por primera vez en diciembre de 2002 en el Estrecho de Gibraltar.

El sistema está compuesto por cámaras fijas y móviles de vídeo e infrarrojos y sensores de radar que controlan la costa meridional de España. Cuando una embarcación entra en la zona de cobertura de los radares del SIVE, la Comandancia de Algeciras recibe una alerta. La instalación del SIVE contribuyó a que la ruta migratoria cambiara en el año 2002 del Estrecho de Gibraltar a las Islas Canarias. En consecuencia, el número de llegadas a las islas se incrementó en más del doble ese año y el SIVE se amplió a Canarias, y posteriormente también a la costa este española (Valencia y Alicante) y las islas Baleares¹⁶. La ampliación del SIVE a la zona en torno a las islas Canarias contribuyó a cambiar la ruta migratoria y sustituir la del archipiélago por la de los enclaves españoles de Ceuta y Melilla. Tras el aumento de la presión en las fronteras terrestres, España incrementó el número de efectivos que las custodiaban y reforzó las vallas que rodeaban los enclaves aumentando su altura a seis metros e introduciendo alambre de cuchillas (“concertinas”), entre otras medidas. En 2006 se produjo de nuevo un importante aumento de las llegadas a Canarias desde Senegal y Mauritania. Sin embargo, en la actualidad esta ruta está prácticamente cerrada debido sobre todo a las medidas proactivas tomadas por España y la UE para impedir las llegadas irregulares: aumento de la vigilancia marítima mediante HERA –operación conjunta coordinada de FRONTEX–, y el sistema español de vigilancia SIVE. Los acuerdos bilaterales de cooperación firmados por España con Mauritania y Senegal, así como los firmados con los países de origen para facilitar el regreso de migrantes, también han contribuido al descenso del número de llegadas a las Islas Canarias en los últimos años.

¹² Esta política se ha promovido también desde la Unión Europea a través de la Decisión nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007, por la que se estableció el Fondo Europeo para el Retorno para el periodo 2008-2013 y que se ha aprobado un nuevo presupuesto para el periodo 2014-2020, como parte del Programa General «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios».

¹³ http://www.huffpostmaghreb.com/mehdi-raï/accord-readmission-union-europeenne-maroc_b_6750444.html

¹⁴ http://eeas.europa.eu/delegations/morocco/eu_morocco/political_relations/index_fr.htm

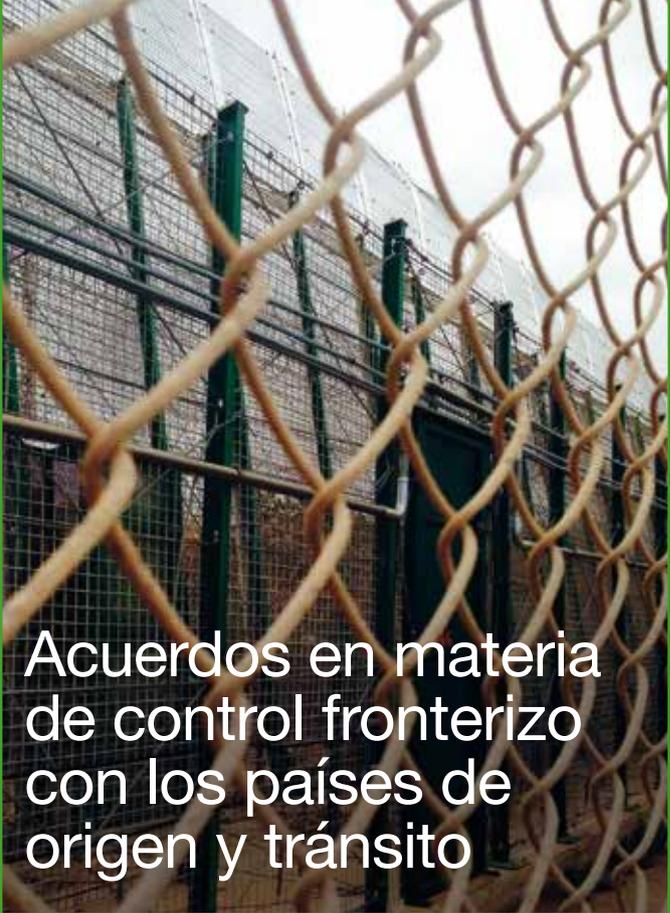
¹⁵ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-06-1121_es.htm

¹⁶ Según el informe “Miedo y Vallas” de Amnistía internacional, entre 2007 y 2010, España realizó el mayor gasto con cargo al Fondo para las Fronteras Exteriores de la Unión Europea: más de 120 millones de euros. De ellos, más de 44 millones se dedicaron al SIVE.

Proyecto “Seahorse Mediterráneo”

Aprobado en 2013 por la Comisión Europea con una duración de tres años, este proyecto tiene como objetivo reforzar el intercambio de información sobre inmigración irregular por vía marítima entre los puntos focales de información en países estratégicos en el norte de África (Libia, Egipto, Argelia, Túnez...) y los puntos focales de información en los países europeos participantes en el proyecto: España, Italia, Francia, Malta, Portugal, Chipre y Grecia. Sin embargo, hasta ahora Argelia, Túnez y Egipto no han confirmado su participación. En lo que se refiere a Libia, las actuaciones para instalar el punto focal de información están paralizadas debido a la situación del país¹⁷. Este proyecto supone una extensión de la cooperación de la zona del Océano Atlántico llevada a cabo principalmente a través de la operación “SEAHORSE Atlántico” a la zona del Mediterráneo. Esta operación, puesta en marcha en el año 2006, posibilitó la disminución de la presión migratoria por mar desde África a Europa, concretamente hacia las Islas Canarias, gracias a la cooperación entre la Guardia Civil Española, Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde. La operación incluía patrullas conjuntas, formación sobre seguridad marítima, intercambio de funcionarios de enlace y otros foros de información e intercambio de experiencias. A este proyecto siguió la creación de una red de intercambio de información entre España, Portugal, Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde (proyecto “Seahorse Network”). El proyecto Centros de Cooperación Seahorse se amplió posteriormente para incluir a Gambia y Guinea-Bissau en el intercambio de información.

¹⁷ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=WQ&reference=E-2015-010826&language=EN>



Acuerdos en materia de control fronterizo con los países de origen y tránsito

La cooperación con los países vecinos y los países de origen es parte esencial de la política de externalización de fronteras llevada a cabo por la UE. Las relaciones con los estados africanos han sido desde hace años una prioridad dentro de la estrategia de la Unión Europea para la lucha contra la inmigración irregular, adquiriendo especial relevancia a raíz de la situación de emergencia actual. Así se ha puesto de manifiesto en la Cumbre Unión Europea-África sobre inmigración celebrada en La Valetta en noviembre de 2015, en la que la Unión Europea ha mostrado una vez más su obsesión por el control de fronteras, dejando de lado cuestiones prioritarias y de urgente necesidad como es la habilitación de vías legales y seguras para que las personas migrantes y refugiadas no tengan que arriesgar sus vidas en peligrosas rutas para llegar a Europa.

En el caso de España, las autoridades españolas colaboran activamente con las autoridades de terceros países en materia de gestión de flujos migratorios, así como en el asesoramiento y formación de las autoridades policiales. En este marco se han firmado numerosos acuerdos de cooperación y readmisión con terceros países, principalmente del norte de África y de África Occidental. Si bien los principales acuerdos bilaterales se firman a principios de los años 90, el I Plan África (2005-2008) supuso un punto de inflexión, enmarcando desde entonces este tipo de acuerdos en un enfoque más global, que incluye mecanismos de cooperación al desarrollo, fomento de los flujos de migración regular y lucha contra la inmigración irregular. Así podemos distinguir entre Acuerdos Específicos de Readmisión, firmados con anterioridad al I

Refuerzo de perímetros fronterizos y colaboración en las fronteras de Ceuta y Melilla

En los últimos años, los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla se han reforzado con el objetivo de impedir llegadas de personas migrantes y refugiadas por Marruecos. Actualmente, ambas ciudades se separan de Marruecos con una valla en el lado marroquí construida en 2014 y reforzada con concertinas en mayo de 2015. A ello se une la colaboración mu-



Fuente: El País (http://elpais.com/elpais/2016/04/20/media/1461174790_388026.html)

tua entre las autoridades españolas y marroquíes en el control de las fronteras y en la puesta en práctica de las llamadas devoluciones “en caliente”. Tal y como se refleja en un reciente informe publicado por Migreurop, la Guardia Civil cuenta con puntos de observación y de detección que les permiten actuar rápidamente cuando las personas llegan. La detección de estas personas se hace antes de que lleguen a las vallas y la Guardia Civil previene a las autoridades marroquíes. Tal y como figura en el informe cuentan con cámaras térmicas que les permiten grabar de noche y también con helicópteros con el fin de transferir las informaciones a los marroquíes para que puedan bloquearles antes de que lleguen a España. El informe también señala la buena cooperación existente entre la Guardia Civil y la Marina Real Marroquí¹⁸.

¹⁸ <http://www.migreurop.org/article2666.html?lang=fr>

Plan África (Marruecos, Argelia, Mauritania Guinea Bissau y Ghana) y Acuerdos Marco de Cooperación (Cabo Verde, Gambia, Guinea) en el contexto de esta nueva política migratoria. Junto a ellos, otros instrumentos menos formales, pero no menos importantes, los Memorándum de Entendimiento (Senegal, Mali).

En cualquier caso, todos estos acuerdos se caracterizan por “estar presididos por un enfoque casi exclusivamente policial y de seguridad”, con unas herramientas procesales y administrativas muy escuetas y “expeditivas” que dificultan al máximo la defensa de los Derechos Fundamentales de las personas extranjeras en los procesos

de entrada, detención y devolución/rechazo en frontera. Estos acuerdos no mencionan ni regulan garantías procesales básicas que han de regir los procedimientos de readmisión, como la asistencia letrada, de intérprete, la información sobre los motivos de la denegación de entrada y traslado, y de los recursos efectivos contra la misma. En concreto, en el acuerdo hispano-marroquí de 1992, que contempla la readmisión de personas procedentes de terceros países, no contiene mención alguna al respeto de los Derechos Humanos en los países de destino y en las excepciones a la obligación de readmisión que figuran en el artículo 3 del Acuerdo, y no reflejan el principio de no devolución (non-refoulement).

3. Marco jurídico sobre migración y asilo en Marruecos

A nivel internacional Marruecos es parte de la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como de diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966), la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes de 1984, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1998, la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares de 1990 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

A nivel interno, en lo que respecta al desarrollo normativo del régimen migratorio en Marruecos, el gobierno marroquí aprobó en el año 2003 la ley nº 02-03¹⁹ de 11 de Noviembre sobre '*Entrada y estancia de extranjeros en Marruecos, migración irregular y emigración*'.²⁰ El objeto de esta Ley fue regular varios aspectos relacionados con la migración, estableciendo reglas sobre la entrada y la estancia de personas extranjeras en Marruecos, contemplando algunos derechos y estableciendo sanciones con respecto a la migración irregular, sin regular de forma específica el asilo. Esta Ley ha recibido fuertes críticas desde las organizaciones de la sociedad civil por su carácter represivo hacia la inmigración irregular y las lagunas en la protección de las personas migrantes.

En lo que se refiere al marco normativo que regula la protección de las personas refugiadas, cabe señalar que Marruecos ratificó la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados el 7 de noviembre de 1956. El año siguiente, se aprobó el Real Decreto 5-57-1256 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la Convención de Ginebra y que encomienda la protección jurídica y administrativa de los refugiados a la Oficina de Refugiados y Apátridas -BRA en sus siglas en francés-. Con arreglo a su organización estructural, esta oficina se encuentra jerárquicamente bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de Marruecos. El artículo 2 del este Real Decreto establece que la Oficina de Refugiados y Apátridas (en adelante BRA) reconocerá la condición de refugiado a toda persona que se encuentre bajo el mandato de ACNUR o que cumpla con los criterios de la definición de 'refugiado' conforme a lo estipulado en la Convención de Ginebra. Además, esta norma establece que el BRA deberá entregar los documentos identificativos necesarios para que las personas bajo este mandato puedan desarrollar las actividades comunes y ordinarias de la vida civil.

Lamentablemente, las previsiones normativas y las atribuciones de competencias del BRA recogidas en la ley nunca funcionaron realmente y se paralizaron desde el año 2004 hasta el año 2013, en el que la oficina reanuda su actividad en el marco de la nueva política migratoria anunciada por Marruecos. En la práctica, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, cuya única sede en Marruecos se encuentra en Rabat, se ha ocupado hasta 2013 de la determinación del estatus de refugiado en el país, sin que el estado marroquí lo reconociese, teniendo encomendada la misión de asegurar la protección de las personas solicitantes y beneficiarias

¹⁹ Hasta la entrada en vigor de la Ley 02-03 la normativa relativa a la migración se contenía en diversos textos de la época del protectorado francés (1919-1956)

²⁰ Loi n° 02-03 relative à l'entrée et du séjour des étrangers au Royaume du Maroc, à L'émigration et l'immigration irrégulières http://www.gadem-asso.org/IMG/pdf/Loi_02-03.pdf



de protección internacional . En el marco de la nueva política migratoria anunciada por el gobierno marroquí el 10 de septiembre de 2013, el día 25 de ese mismo mes el Gobierno de Marruecos, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, anunció la reapertura del BRA con el objetivo de mejorar su imagen de país respetuoso con los Derechos Humanos e impulsar el sistema de protección internacional²¹. Su primera misión fue evaluar las solicitudes de asilo reconocidas anteriormente por ACNUR. De las 545 solicitudes estudiadas se aceptaron un total de 537,²² sin embargo, la plena protección de los solicitantes de asilo y refugiados no se ha conseguido, existiendo graves dificultades y obstáculos para el acceso al derecho de asilo así como barreras para el acceso legal a la vivienda, el mercado de trabajo y a los servicios públicos ofrecidos por el estado marroquí.

²¹ <http://www.gadem-asso.org/-La-protection-internationale-des,89->

²² https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_maroc_migration_fr.pdf

4. Una nueva política migratoria

El 10 de diciembre de 2013, tras la publicación de un informe del Consejo Nacional de Derechos Humanos²³ (CNDH), el gobierno marroquí anunció su voluntad de poner en marcha una nueva política migratoria, convocando una Comisión Interministerial encargada de establecer un sistema de asilo. En el marco de esta nueva política se ponen en marcha diversas medidas encaminadas a establecer un marco normativo en materia de migración y asilo en coherencia con lo establecido en los tratados internacionales de los que forma parte Marruecos, impulsar las cuestiones relativas al proceso de integración en el país y a poner en marcha una operación de regularización de carácter excepcional dirigida a todas aquellas personas que se encuentran en situación de irregularidad.

La iniciativa para desarrollar un sistema nacional de asilo se enmarca dentro de la tendencia regional, sucediendo a los proyectos de reforma en curso en Túnez, Argelia y Mauritania²⁴. Este impulso reformador en materia de asilo a nivel regional no responde a una voluntad concertada o a un acuerdo de los países del Magreb, sino que se debe entre otros factores a la influencia de la Unión Europea para hacer realidad uno de sus objetivos: el desplazamiento de la gestión de las fronteras exteriores europeas hacia el Sur, para frenar la llegada de personas refugiadas y migrantes. Además, es importante destacar que todo ello se produce en el contexto de la reciente firma de los acuerdos de movilidad entre la Unión Europea con Marruecos y Túnez.

Todo ello se desprende también de la nueva Agenda Europea de Migración presentada el pasado 13 de mayo de 2015, en la que la Comisión Europea resalta la como una de las líneas prioritarias de actuación la cooperación con países de origen y tránsito.

4.1. Proceso de regularización de personas migrantes

En el marco de la nueva política migratoria anunciada por Marruecos, el 1 de enero de 2014 comenzó un proceso inédito de regularización en el Magreb. 83 oficinas²⁵ se abrieron en todo el país estableciéndose un período para solicitar la regularización de un año. Los criterios para solicitar la regularización fueron criticados por algunas organizaciones de Derechos Humanos²⁶ alegando que añadían más obstáculos a la ley precedente. Entre estos requisitos se contemplaban: la residencia en Marruecos durante 5 años, las razones humanitarias o de enfermedad y 2 años de matrimonio con una persona marroquí²⁷.

El proceso de regularización no comenzó con buen pie, interpretándose de forma diferente en cada región los criterios restrictivos establecidos en la circular²⁸. A los seis meses de su inicio recibió las críticas de diversas organizaciones, denunciando que según cifras oficiales del mes de junio de 2016, solamente se resolvieron favorablemente 2.812

²³ Informe sobre la situación del asilo y la migración en Marruecos-CDNH : Etrangers et droits de l'homme au Maroc. Pour une politique d'asile et d'immigration radicalement nouvelle http://cndh.ma/sites/default/files/etrangers_et_droits_de_lhomme.pdf

²⁴ <http://farzyat.cjb.ma/le-developpement-dune-politique-dasile-au-maroc-entre-aspirations-locales-et-influences-exterieures>

²⁵ http://internacional.elpais.com/internacional/2014/02/25/actualidad/1393343602_644235.html

²⁶ <http://www.rfi.fr/afrique/20140615-maroc-campagne-regularisation-papiers-mal-engagee/>

²⁷ http://www.gadem-asso.org/IMG/pdf/Circulaire_MI-MCMREAM_12_decembre2013.pdf

²⁸ https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_maroc_migration_fr.pdf

solicitudes de 16.000 presentadas²⁹. A finales del mes de junio de 2014 se puso en marcha la Comisión Nacional de Seguimiento y Recurso con el fin de dar seguimiento al proceso de regularización para mejorar su desarrollo y al mismo tiempo reexaminar aquellas solicitudes que fueron denegadas. La puesta en marcha de esta comisión, así como la presión ejercida por las organizaciones de la sociedad civil hicieron que se mejorasen algunos aspectos incrementándose el porcentaje de reconocimiento. A fecha de 2 de diciembre de 2014, de 22.917 solicitudes presentadas se aceptaron positivamente el 46% (10.603)³⁰.

En febrero de 2015, el Ministro Delegado de Interior anunció que 17.916 solicitudes de un total de 27.332 fueron resueltas favorablemente, la mayoría de mujeres. Según el Ministro todas las solicitudes presentadas por mujeres y niños habrían sido resueltas favorablemente. Un total de 116 nacionalidades se habrían beneficiado de este proceso entre los cuales las más numerosas fueron las siguientes³¹:

PROCESO DE REGULARIZACIÓN	
PAÍS DE ORIGEN	Nº RESOLUCIONES FAVORABLES
Senegal	6.600
Siria	5.250
Nigeria	2.380
Costa de Marfil	2.281
Otras nacionalidades	1.405
TOTAL	17.916

Porcentaje por causa de concesión (a fecha 2 de diciembre de 2014)³²

CAUSA DE REGULARIZACIÓN	PORCENTAJE
Residencia de al menos 5 años	64%
Contrato de trabajo de al menos 2 años	4%
Matrimonio y 2 años de vida en común	2%
Cónyuge de extranjero con residencia legal y 4 años de vida en común	2%
Descendientes de las 2 anteriores categorías	1%
Enfermedad grave	1%
Extranjeros que cumplen varias categorías	3%

Sin embargo, a pesar de que el porcentaje de resoluciones favorables se incrementó notablemente desde el inicio del proceso de regularización, las organizaciones de la sociedad civil han denunciado que los criterios restrictivos definidos de manera unilateral por el gobierno, sin contar con la opinión de las organizaciones que trabajan con migrantes y refugiados, han dejado fuera del proceso a muchas personas y han alzado la reivindicación de que se regularice a todas las personas que hayan depositado su aplicación antes del fecha de cierre del proceso a 31 de diciembre de 2015.

Criterios como la exigencia de prueba de relación laboral a través de un permiso del Ministerio de Empleo en un país donde las personas en situación irregular trabajan en el sector informal, o el hecho de no tener en cuenta el tiempo de residencia de manera ininterrumpida desechando las solicitudes si en el pasaporte constaba algún sello de salida, añadido al hecho de que Siria es la segunda nacionalidad que se ha beneficiado de la regularización cuando deberían

²⁹ https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_maroc_migration_fr.pdf

³⁰ https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_maroc_migration_fr.pdf

³¹ <http://www.leconomiste.com/article/966512-immigres-clandestinsapres-la-regularisation-l-integration#sthash>

³² https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_maroc_migration_fr.pdf

recibir otro tipo de protección en el marco del Derecho de Asilo y no del Régimen de Extranjería son ejemplos que han sido duramente criticados.

4.2. Tras el proceso de regularización: violencia y represión

La doble cara de la nueva política migratoria marroquí se puso de manifiesto tras finalizar el proceso de regularización. El fin del proceso vino acompañado de una fuerte represión y persecución por parte de las autoridades marroquíes hacia las personas migrantes “no regularizadas”. El 10 de febrero de 2015, horas después de la rueda de prensa del Ministro del Interior en la que se anunció la finalización del proceso de regularización, las Fuerzas de Seguridad Auxiliares marroquíes (FSA) desalojaron de forma violenta los campamentos en el monte Gurugu cerca de la frontera con Melilla. Estas redadas se repitieron en los días posteriores al 13 de febrero extendiéndose a la ciudad de Nador y alrededores. Según señalaron organizaciones de la sociedad civil como GADEM y CCSM (Colectivo de Migrantes Subsaharianos en Marruecos), al menos 1.200 personas fueron detenidas arbitrariamente en la región de Nador y al menos 800 de ellas fueron conducidas a centros de retención improvisados en 18 ciudades diferentes del sur de Marruecos, a donde fueron trasladadas en autobuses. Entre ellas se encontraban menores de edad, mujeres embarazadas, solicitantes de asilo y personas que habían presentado su solicitud al proceso de regularización pero no habían recibido respuesta³³.

Las mismas organizaciones denunciaron las detenciones arbitrarias, la ausencia de garantías procesales y la falta de acceso a los abogados. Gracias a la presión de la sociedad civil, las personas detenidas fueron liberadas tras un periodo de detención de entre tres semanas y un mes. Estos hechos pusieron en evidencia la situación de vulnerabilidad e indefensión que sufren las personas migrantes y refugiadas en Marruecos, que lejos de garantizar sus derechos, cumple con violencia su cometido de gendarme de las puertas de Europa³⁴. Al mismo tiempo mostraron la doble cara de la política migratoria marroquí que, por un lado, abordará la integración de las personas en situación irregular, y por otro, combatirá la inmigración irregular a toda costa en su papel de guardián de las fronteras.

En la misma línea, el campamento existente en la Facultad de Derecho de Oudja fue desalojado el 15 de agosto de 2015. En el marco de esta operación 200 personas fueron llevadas a la fuerza a una sala de deportes de la ciudad para proceder a su identificación. Los titulares de una carta de residencia, solicitantes de asilo, mujeres y niños fueron liberados pero otras personas fueron trasladadas en autobús sin destino conocido³⁵. Tras la destrucción del campamento, las personas liberadas quedaron a la intemperie sin abrigo y en una situación de absoluta indefensión lo que demuestra que el hecho de tener una tarjeta de residencia o de ser solicitante de asilo no da lugar a unas condiciones de acogida dignas.

A todo ello hay que añadir las nuevas redadas³⁶ en el barrio de Boukhalef, en Tánger³⁷, donde las autoridades marroquíes llevaron a cabo a finales del mes de junio de 2015 una operación de desalojo de las viviendas que ocupaban personas migrantes, en su mayoría de origen subsahariano. En consecuencia, casi 180 personas fueron

³³ Comunicado del CCSM y GADEM (Grupo Antirracista de acompañamiento y Defensa de los Extranjeros y Migrantes) del 19/02/2015 http://www.gadem-asso.org/IMG/pdf/20150219_-_Com_annonce_NoteCCSM_GADEM_detention_migrants_Es.pdf
<http://www.amdh.org.ma/fr/communiqués/amdh-solidaire-migrants-17-2-15>

³⁴ Campaña CiesNo: <https://ciesno.wordpress.com/2015/02/19/rechazo-ante-los-hechos-ocurridos-en-marruecos/>
GADEM: <http://www.gadem-asso.org/Communique-de-presse-sur-les>

³⁵ <http://euromedrights.org/wp-content/uploads/2015/12/20151217-EMR-Maghnia-Report-FR.pdf>

³⁶ En 2014 tuvieron lugar en este mismo barrio violentas redadas denunciadas por diversas organizaciones de Derechos Humanos: <http://www.cear.es/contra-la-escalada-de-violencia-de-la-que-están-siendo-victimas-las-personas-migrantes-y-refugiadas-en-la-frontera-sur>
http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/Ataque-racista-Tanger-casas-subsaharianos_0_273322871.html%20Periodismo%20Humano%20Agosto

En el año 2003, murieron Moussa Seck y de Cédric Bété tras una brutal persecución por parte de la policía marroquí. En 2014, murió el senegalés Charles Ndour acuchillado en el marco de una incursión racista de bandas marroquíes y se repiten los ataques xenófobos perpetrados por población marroquí a subsaharianos. En 2015, muere el marfileño Mamadou Koné en el marco de una razzia intentando huir de los policías.

<http://www.apdha.org/mas-redadas-mas-expulsiones-mas-represion-sobre-los-inmigrantes-subsaharianos-en-tanger/>

http://www.eldiario.es/desalambre/Varios-marroquies-inmigrantes-subsaharianos-Tanger_0_292920766.html

³⁷ <http://www.apdha.org/mas-redadas-mas-expulsiones-mas-represion-sobre-los-inmigrantes-subsaharianos-en-tanger/>



acogidas por el arzobispado de Tánger en la catedral cuando huían de la persecución policial. Desde el día 3 de julio, el equipo del TAM (Tánger Accueille Migrants), de la Delegación Diocesana de Migraciones se hizo cargo de gestionar la situación, que incluía a muchas personas sin alojamiento, mujeres embarazadas, Menores No Acompañados, bebés, etc.

La represión que viven a diario las personas migrantes y refugiadas en zonas fronterizas, vallas, montes y ciudades no hace sino acrecentar el clima de racismo y xenofobia generalizado que existe en Marruecos hacia estas personas, especialmente grave en el caso de la población de origen subsahariano. Las consecuencias del enfoque de criminalización, discriminación y confinamiento de las personas migrantes (especialmente subsaharianas) dispara gravemente la situación de vulnerabilidad.

Esta situación de violencia y represión no es nueva sino que viene siendo denunciada desde hace años por las organizaciones marroquíes que trabajan con personas migrantes y refugiadas³⁸ y por otras organizaciones como Médicos Sin Fronteras y Human Rights Watch,³⁹ que en 2013 y 2014 publicaron informes denunciando la situación de miles de migrantes subsaharianos que quedan atrapados en Marruecos en situación de indigencia, clandestinidad y expuestos a toda clase de violencia, especialmente en las ciudades de Rabat, Nador y Oujda.

En definitiva, el proceso de regularización de 2013, lejos de disminuir la hostilidad contra la población migrante y refugiada, en general, y la de origen subsahariano en particular, continuó la violencia y las actitudes de rechazo hacia estas personas que ya se venían produciendo con anterioridad. Los hechos señalados marcan un trágico final al proceso de regularización de personas inmigrantes, proceso que pretende ser un ejercicio de lavado de imagen del gobierno marroquí y que evidencia la situación tan vulnerable que atraviesa la población migrante y refugiada en Marruecos: desalojos forzados, privación de libertad sin procedimiento judicial, traslados forzados, detención violenta y en condiciones inhumanas de menores y solicitantes de asilo en contravención a las disposiciones de la Ley de Inmigración (Ley 02-03)⁴⁰.

³⁸ <http://www.amdh.org.ma/fr/rapports-annuels/declaration-presse>
http://www.gadem-asso.org/IMG/pdf/2012_09_02-NoteCMSM_GADEM_pdf.pdf
 - "Ataque racista en Tánger contra las casas de subsaharianos" http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/Ataque-racista-Tanger-casas-subsaharianos_0_273322871.html Periodismo Humano Agosto-2014

³⁹ MSF "Atrapados en Marruecos" <http://www.atrapadosenmarruecos.org/#/atrapados>
 HRW "Abusados y Expulsados" https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/morocco0214sp_ForUpload.pdf

⁴⁰ Comunicado de GADEM donde critica la brutal operación de macro redadas y posterior expulsión de personas migrantes en situación irregular. 12/02/2015 <http://www.gadem-asso.org/Fin-brutale-de-l-operation>

5. La protección internacional en Marruecos

5.1. Ausencia de procedimiento efectivo de protección internacional en Marruecos

El Reino de Marruecos, a pesar de haber ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de protección internacional, no ha desarrollado hasta la fecha un sistema de asilo efectivo que ofrezca protección a las personas refugiadas.

Hasta la fecha las lagunas y carencias del desarrollo normativo en materia de protección internacional han sido especialmente graves y preocupantes. Ni el Real Decreto 5-57-1256 sobre protección de los refugiados ni la Ley 02-03 contemplan aspectos relativos al procedimiento de solicitud ni a la forma en la que la instrucción de casos de asilo debe realizarse. Estos graves vacíos normativos ponen de manifiesto las carencias del sistema que desde la firma y ratificación por parte de Marruecos de la Convención de Ginebra se ha mostrado completamente ineficaz. La inexistencia de un procedimiento eficaz ha provocado que, hasta el anuncio de la nueva política migratoria marroquí en 2013, sea ACNUR quien se ha ocupado de 'registrar' a los solicitantes de asilo, determinar la condición de refugiado en conformidad con su mandato⁴¹ y emitir la documentación necesaria que acredita la condición de beneficiario de protección internacional. Además, ACNUR⁴² se ha encargado y se encarga hasta la fecha de facilitar el acceso a los servicios básicos, en colaboración con organizaciones locales.

Son motivo de especial preocupación las dificultades de acceso de los potenciales solicitantes de protección internacional a las oficinas de Rabat. El acceso a estas oficinas es una condición indispensable para poder formalizar una solicitud de asilo en Marruecos, y teniendo en cuenta que el arresto o la detención de personas migrantes en tránsito hacia Rabat son prácticas frecuentes, los obstáculos para lograr el acceso al sistema de protección internacional en el país son extremadamente preocupantes.

Además de estas dificultades, las personas refugiadas y solicitantes de asilo se ven expuestas a otros obstáculos añadidos. Los documentos expedidos por ACNUR no siempre constituyen una protección suficiente frente a las autoridades de Marruecos. Por otro lado, la ausencia de un régimen de asilo en Marruecos implica que las personas provistas de un documento identificativo de refugiado emitido por ACNUR tengan dificultades para conseguir un permiso de residencia o vean reconocido su derecho a trabajar⁴³. El acceso a las necesidades básicas para los refugiados no es en Marruecos un derecho, sino un escaso privilegio eventualmente consentido por las autoridades.

Además de lo señalado, es importante destacar la persistencia de la violencia hacia las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como las detenciones arbitrarias por parte de las autoridades marroquíes especial-

⁴¹ <http://www.un.org.ma/spip.php?article2314>

⁴² Las competencias atribuidas derivan del acuerdo de sede firmado el 20 de julio de 2007 entre ACNUR, en el que se establece la representación oficial en Rabat y se delega en esta institución el estudio de solicitudes de asilo. Mission Permanente du Royaume du Maroc auprès des Nations Unies à Genève : <http://www.mission-maroc.ch/fr/pages/96.html>

⁴³ Las competencias atribuidas derivan del acuerdo de sede firmado el 20 de julio de 2007 entre ACNUR, en el que se establece la representación oficial en Rabat y se delega en esta institución el estudio de solicitudes de asilo. Mission Permanente du Royaume du Maroc auprès des Nations Unies à Genève : <http://www.mission-maroc.ch/fr/pages/96.html>

mente en ciudades fronterizas. Tal y como se ha señalado en el epígrafe anterior, la frontera de Nador con Melilla, donde a lo largo del año se han documentado graves episodios de violencia, detención arbitraria y desplazamiento involuntario de personas migrantes y refugiadas hacia otras zonas del país, es un claro ejemplo de ello.

5.2. Acceso a derechos y políticas de integración

En el marco de la nueva política de inmigración anunciada por el gobierno marroquí, se ha prestado especial importancia a las cuestiones relativas al proceso de integración de personas migrantes y refugiadas en el país. En esta línea, en junio 2014 se celebró un seminario internacional sobre la estrategia de integración que debería llevar la nueva política migratoria del país⁴⁴. El Ministro sobre Asuntos Migratorios reconoció que la situación de las personas refugiadas, especialmente las procedentes del África subsahariana, era una de las principales preocupaciones de cara a la opinión pública nacional e internacional y manifestó la necesidad de abordar la cuestión migratoria en Marruecos conforme a las normas del derecho internacional.

El trabajo de integración con las personas refugiadas desde las Instituciones públicas marroquíes se caracteriza por ser débil. Las políticas de integración social de las personas refugiadas en Marruecos se desarrollan principalmente a través de acuerdos de partenariado entre el gobierno de Marruecos y ACNUR en Marruecos, que a su vez implementa algunos de los proyectos a través de socios locales⁴⁵. ACNUR lidera el proceso de identificación de necesidades de las personas refugiadas, así como el diseño de las soluciones que mejor aseguran la seguridad y dignidad de estas personas en lo relacionado con integración local, reasentamiento y retorno voluntario.

Centrándonos en integración local, el trabajo de apoyo psicosocial y los programas educación formal y no formal para niños y adultos se llevan a cabo a través de la Fundación Oriente-Occidente⁴⁶. El acceso a la atención sanitaria, a través de la Association "Action Urgence"⁴⁷. La formación profesional, las actividades relacionadas con la generación de ingresos y la integración en el mercado laboral se realizan con AMAPPE⁴⁸ y la asistencia jurídica y apoyo legal, con MOHR y Law Office Lemseguem.

Además, es importante destacar la red de trabajo conjunto y apoyo mutuo con otros actores de la sociedad civil como la Plataforma de los Migrantes, las asociaciones de protección de los derechos de las mujeres y de los niños y ONG internacionales que dan respuesta a algunas de las necesidades no cubiertas por el gobierno.

En lo que se refiere al acceso a derechos, no se está garantizando el acceso al trabajo o a servicios de acogida que cubran las necesidades básicas de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Marruecos. Es de especial preocupación la situación de las mujeres y menores migrantes que revisaremos más adelante.

El acceso a atención sanitaria gratuita se da en similares circunstancias para población marroquí y población de origen extranjero. Donde sí existe diferencia es en el acceso al tratamiento médico. En el caso de víctimas de trata, más adelante veremos cómo existen barreras en el acceso a la salud.

Las dificultades no se dan tanto en personas con el estatuto de refugiado aprobado sino en el caso de personas en búsqueda de protección internacional, que tienen grandes dificultades para acceder al sistema público de salud⁴⁹.

⁴⁴ Actes du Séminaire international sur l'intégration des immigrés au Maroc. <http://ma.one.un.org/content/dam/unct/morocco/docs/unct-MA-acteseminaire30juin-2014.pdf>

⁴⁵ Intervention de: Machtelt de Vriese, chargée de la protection, Haut Commissariat des Nations Unies pour les Réfugiés (UNHCR), Maroc «Un partenariat pour l'intégration des réfugiés» Actes du Séminaire international sur l'intégration des immigrés au Maroc. <http://ma.one.un.org/content/dam/unct/morocco/docs/unct-MA-acteseminaire30juin-2014.pdf>

⁴⁶ Fondation Orient-Occident <http://www.orient-occident.org/spip.php?page=sommaire>

⁴⁷ Association Action Urgence <https://www.facebook.com/actionurgence>

⁴⁸ AMAPPE Association Marocaine d'Appui à la promotion de la petite entreprise. <http://www.amappe.org.ma/>

⁴⁹ Pag. 19 Country Reports on Human Rights Practices for 2014. Departamento de Estado de Estados Unidos. <http://www.state.gov/documents/organization/236826.pdf>



Una triple barrera generalizada es el bajo nivel de alfabetización, las diferentes concepciones de la salud y el bajo conocimiento de la lengua francesa. Gran parte de la población de origen subsahariano cuenta con mecanismos de salud tradicional que no siempre son entendidos como apropiados por parte del personal médico que trabaja en Marruecos, quien, además, adolece en muchas ocasiones de mitos y prejuicios sobre los métodos tradicionales de entender y tratar las enfermedades, dolencias físicas y espirituales. Esto genera miedo e incertidumbre, especialmente en los casos relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres y los sistemas de vacunación.

Además, existen barreras geográficas en tres sentidos: muchos evitan salir de las zonas donde están escondidos en los bosques cercanos a las zonas fronterizas por miedo a ser identificados y expulsados por parte de la policía marroquí. Estos cuentan además con la barrera económica de no poder pagar el transporte desde estos bosques a un dispositivo médico. Por otro lado, la distribución geográfica de los servicios de salud es desigual entre las zonas rurales y las urbanas; el número de profesionales de salud pública es escaso y su distribución entre hospitales y centros de atención primaria es altamente inequitativo.

Como ya se ha señalado con anterioridad, muchos de los servicios que dan cobertura a las necesidades básicas de las personas en búsqueda de protección internacional, son provistos por organizaciones internacionales. Esto es a través de socios locales, como es el caso de ACNUR, que a través de la Fundación Oriente Occidente⁵⁰ implementa proyectos de formación e inserción socio laboral, orientación y prevención del VIH Sida, promoción de los derechos de personas refugiadas, etc.

⁵⁰ Fundación Oriente-Occidente: <http://www.orient-occident.org/Promotion-du-droit-des-refugies?lang=fr>

También se cuenta, a través de la implementación directa, con servicios como la atención sanitaria prestada por de Médicos Sin Fronteras, que además de dar apoyo médico y psicológico (especialmente a víctimas de trata con fines de explotación sexual), brinda asistencia multisectorial y trabaja con una red de organizaciones para asegurar otras necesidades básicas sociales y de protección de las personas.

Existen además iniciativas de otras organizaciones que, con apoyo del gobierno, llevan a cabo campañas de ayuda humanitaria para población subsahariana en Marruecos⁵¹ así como iniciativas ciudadanas de solidaridad que han creado Brigadas de Derechos Humanos en Frontera y Brigadas de Salud⁵², que trabajan desde un enfoque participativo y transversal con población migrante, otros colectivos y administración pública.

Es importante también señalar el hecho de que la violencia, el racismo y la xenofobia hacia las personas migrantes y refugiadas (especialmente de origen subsahariano) no son hechos puntuales sino situaciones generalizadas que suponen una barrera evidente al respeto de los Derechos Humanos y al proceso de integración de las personas migrantes y refugiadas. El incremento de personas “atrapadas” en Marruecos por un largo periodo de tiempo está generando dinámicas complicadas no solo para las personas migrantes y refugiadas (por la debilidad de los derechos a los que tienen acceso y la vulneración sistemática de los mismos) sino también para la sociedad de acogida, que percibe con desprecio que el país se convierta en lugar de estancia prolongada, lejos del carácter transitorio de los flujos migratorios hacia Europa.

Situación de los niños y niñas

La falta de mecanismos de acceso a sistemas públicos de protección no es una excepción para las personas migrantes menores de edad. Se trata de adolescentes de entre 13 y 18 años que se encuentran solos o acompañando a hermanos o familiares en tránsito en Marruecos, y que en muchas ocasiones, representan el proyecto migratorio de toda una familia. En otros casos, solo representan su huida y la búsqueda de proteger su vida.

Los menores suelen acudir mendigar (pues no pueden trabajar), buscar comida en las calles y vivir a la intemperie, en la clandestinidad sorteando las redes de trata y tráfico de personas, desde el desconocimiento de las consecuencias de caer en estas vías para continuar su viaje forzado. Existen niños y niñas consumidores de drogas, abandonados, no acompañados, víctimas de explotación laboral y sexual, que trabajan como “petites-bonnes”, empleadas de hogar en condiciones de semiesclavitud, sufriendo violencia, explotación sexual y maltrato por parte de las familias que las contratan⁵³.

Los niños nacidos en el tránsito y los niños nacidos de adolescentes “pertenecientes” a redes de trata son considerados como apátridas por no tener inscripción legal que demuestre su existencia. Al “no existir”, los niños y niñas están fuera de toda protección y expuestos a todo tipo de violencia y vulneraciones de sus derechos: falta de acceso a educación y salud; en el caso de nacer de madres cooptadas por redes de trata pueden ser considerados como propiedad de la red y en las zonas fronterizas, pueden sufrir desapariciones y secuestros (muy vinculados al tráfico de órganos o a la pedofilia).

⁵¹ Por ejemplo la campaña de ayuda humanitaria para los inmigrantes en la Valla de Ceuta, organizada por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes y la Asociación Manos Solidarias, en colaboración con el Ministerio Marroquí encargado de las Migraciones y el Ayuntamiento de Málaga. <https://www.youtube.com/watch?v=bH8mM7CdhE8>

⁵² Colectivo Caminando Fronteras. http://www.cadenaser.com/csermedia/cadenaser/media/201403/13/espana/20140313csrscrnac_2_Pes_PDF.pdf

⁵³ Alianza por la Solidaridad. <http://www.alianzaportalasolidaridad.org/testigodirecto/una-verdadera-politica-publica-que-proteja-a-ninos-y-ninas>

Situación de las mujeres

No existen cifras exactas que puedan dimensionar el grado de violencia sexual experimentada por hombres, mujeres y jóvenes migrantes durante su trayecto migratorio y especialmente en Marruecos. Lejos de ser casual, esto parece responder a un interés de invisibilizar esta problemática y que pase desapercibida la existencia de las violencias contra las mujeres migrantes, como la que se da en torno al funcionamiento de redes de trata de personas.

En el caso de víctimas de trata, MSF emitió un informe⁵⁴ donde se ponían de manifiesto las barreras en el acceso a la salud. La falta de autonomía de mujeres víctimas de trata por el férreo control por parte de los responsables de la red, dificulta su acercamiento a dispositivos de salud, la gestión de la medicación que se les entrega, el control de los métodos anticonceptivos, así como el control de cuando pueden quedarse embarazadas. Además, existen cuestiones relacionadas con el nivel de alfabetización, idioma, cuestiones culturales, sociales y actitudes por parte de las personas que controlan las redes que deslegitiman la utilidad de los servicios de salud e influyen directamente en la actitud de las mujeres al acceso a atención sanitaria.

Algunas barreras existentes en el acceso a la salud sexual y reproductiva identificadas son la dificultad de acceder a potenciales pacientes, así como de hacer el necesario seguimiento debido a su alta movilidad; así como las dificultades de trabajar cuestiones de planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual, debida a la situación de indefensión.

Otra cuestión importante es contextualizar la situación de mujeres migrantes que, dada la falta de oportunidades laborales y casi nula cobertura de los servicios básicos en el país, se ven de alguna forma forzadas a trabajar como trabajadoras transfronterizas no regularizadas (cruzan la frontera con su pasaporte con visado especial para pasar a Ceuta por residir en la provincia de Tetuán o para pasar a Melilla por residir en la provincia de Nador y trabajan dentro de la economía sumergida) o porteadoras (se dedican al paso de mercancía que compran en las naves del Tarajal y que posteriormente venden en Marruecos)⁵⁵.

El Informe de la Relatora Especial de la ONU⁵⁶ sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, tras su misión a Marruecos formulaba algunas recomendaciones al Gobierno de Marruecos relacionadas con el establecimiento de un marco jurídico e institucional para luchar contra la trata y con la adopción de medidas eficaces en materia de fomento de la capacidad, identificación de las víctimas, recopilación de datos, asistencia y apoyo a las víctimas y enjuiciamiento de los infractores.

El informe ponía en evidencia que la falta de oportunidades en Marruecos para la educación, empleo y la pobreza generalizada son las principales causas de la situación de alta vulnerabilidad de las mujeres migrantes (muchas provenientes de Nigeria, Congo y Costa de Marfil) para ser víctimas de redes de trata con fines de explotación sexual. Apuntaba también que uno de los mayores desafíos era la falta de asistencia y recursos de acogida a víctimas de trata, así como la ausencia de un programa de integración para migrantes en situación irregular, refugiados y solicitantes de asilo, que aumenta las posibilidades de caer en redes de trata.

También el Relator Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en su visita a España en 2013 manifestó especial preocupación por la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual y de género en Marruecos a manos de las redes de trata presentes en la zona fronteriza de Oujda, antes de entrar en Ceuta y Melilla⁵⁷.

⁵⁴ MSF 2013- "Atrapados en Marruecos" Pág.27 http://www.atrapadosenmarruecos.org/doc/capitalisation_%20morocco_final_2013.pdf

⁵⁵ APDHA- Informe de Derechos Humanos en la Frontera Sur 2014. Pág. 35 http://www.apdha.org/media/frontera_sur_2014_web.pdf

⁵⁶ Misión de la Relatora Especial, Joy Ngozi Ezeilo, a Marruecos entre el 17-21 junio 2013. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/26/37/Add.3&Lang=S

⁵⁷ http://www.acnur.es/PDF/informe_mision_relatorespecial_racismo_2013_20130806150757.pdf

Situación de Defensores de Derechos Humanos y asociacionismo

La represión a defensores de Derechos Humanos y las barreras al asociacionismo de las personas migrantes también son frecuentes. En los últimos años, Marruecos no ha podido mantenerse al margen del profundo cambio político sucedido en el mundo árabe, que respondía a un avance en la organización y reivindicación de la ciudadanía sobre la situación económica y política. Por ello, el Estado promovió una reforma constitucional en 2011 que incorporó disposiciones de Derechos Humanos. Sin embargo, esto no se tradujo en la revisión de leyes represivas ni en las prácticas mejoradas respecto a la efectividad de derechos como los de libertad de expresión, reunión y asociacionismo⁵⁸.

Las leyes siguen penalizando cualquier acto que sea entendido contra el rey, la monarquía, el Islam o la soberanía que Marruecos (incluida la situación del Sáhara Occidental), y los derechos a las libertades de expresión, asamblea y asociación pacíficas son a menudo reprimidos. Por ejemplo, la Ley de Prensa contempla penas de prisión por “la difusión maliciosa de información falsa que pueda perturbar el orden público, o por el discurso que sea considerado difamatorio” y la represión contra marchas y concentraciones que exigían reformas políticas y protestar contra las acciones del gobierno han sido habituales.

Por último, es importante traer a colación la restricción que existe en Marruecos a la libertad de asociación. Amnistía Internacional documentó que las autoridades marroquí bloquearon los intentos de varios grupos de Derechos Humanos de formalizar el registro oficial de legalización de su asociación y que la prohibición de celebrar actos públicos de grupos de Derechos Humanos es un hecho frecuente en todo el país⁵⁹.

La Asociación Marroquí de Derechos Humanos-AMDH condenó la campaña llevada a cabo por el Estado marroquí desde mediados de julio de 2014 contra las asociaciones de Derechos Humanos del país, tras la incursión de la policía en su sede central en Rabat⁶⁰. Esta organización elaboró un dossier de prensa donde informan sobre la prohibición sistemática de sus actividades⁶¹, la represión y las violaciones de Derechos Humanos por el Estado marroquí.

Tampoco son aislados los casos de restricción al trabajo de organizaciones internacionales de defensa de Derechos Humanos, como la prohibición de celebrar el campamento juvenil anual de Amnistía Internacional, quien venía celebrándolo desde hacía 15 años⁶², o la prohibición de entrada al país de investigadores de AI en materia de Derechos Humanos de personas migrantes y refugiadas⁶³.

Ante todo lo expuesto con anterioridad, el Consejo Nacional de Derechos Humanos incluyó en su informe la recomendación al Gobierno de Marruecos de establecer una plataforma permanente para el diálogo entre el gobierno y la sociedad civil nacional e internacional que integrase a las asociaciones de migrantes, y regular el derecho de asociación, permitiendo así el libre ejercicio de las asociaciones que trabajan en la ayuda a las personas migrantes.

Teniendo en cuenta que la atención a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas se lleva a cabo principalmente por organizaciones y asociaciones en defensa de los Derechos Humanos, la restricción a la libertad de expresión, reunión y asociacionismo es, en último término, una restricción al trabajo de atención y reivindicación de los derechos de las personas migrantes y refugiadas en Marruecos y una barrera en el proceso de integración.

⁵⁸ Informe Mundial 2014, Capítulo: Marruecos/Sahara Occidental. Human Rights Watch. http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/moroccosahara_sp.pdf

⁵⁹ Informe 2014/15 de AI- La situación de los Derechos Humanos en el Mundo. Marruecos-Pág. 292 <https://www.amnesty.org/es/documents/document/?indexNumber=pol10%2f0001%2f2015&language=es> HRW “Morocco: Human Rights Gatherings Blocked” 07/11/2014

⁶⁰ <https://amdhamadrid.wordpress.com/2015/02/18/la-asociacion-marroqui-de-derechos-humanos-condena-la-incursion-en-su-sede-central/#more-140>

⁶¹ AMDH reporta hasta un total de cincuenta casos en 2014: rotura de la puerta de la oficina, prohibición oral o escrita, rechazo de autorizaciones... para celebrar actividades.

⁶² AI “Morocco/Western Sahara: Lift restrictions on associations” 26/11/2014 <https://www.amnesty.org/en/documents/MDE29/010/2014/en/>

⁶³ <http://blog.amnestyusa.org/middle-east/morocco-continues-to-muzzle-criticism-of-its-human-rights-record-kicks-out-two-amnesty-investigators/>

6. Conclusión

La realidad descrita a lo largo de esta informe muestra el largo camino que Marruecos tiene que recorrer para garantizar un sistema de protección internacional efectivo y el respeto de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas. Este camino pasa por un cambio de enfoque tanto de las políticas marroquíes como de las de políticas de la UE y de sus estados miembro (especialmente de España), que centran sus esfuerzos en convertir a terceros países como Marruecos en gendarmes de sus fronteras, priorizando la seguridad por encima de los derechos y las vidas humanas.

Especial atención merece la situación que se vive en la frontera de Ceuta y Melilla con Marruecos, fronteras que se han convertido en “zonas de no derechos” donde reina la impunidad, la violencia y las prácticas ilegales como las devoluciones llamadas “en caliente” que obstaculizan gravemente el acceso al derecho de asilo y vulneran el principio de “non refoulement”.

Marruecos, España y la Unión Europea deben avanzar hacia políticas migratorias que pongan en el centro a las personas y a los Derechos Humanos. Mientras esto no suceda, las personas migrantes y refugiadas seguirán viendo vulnerados sus derechos, sufriendo situaciones de grave desprotección e indefensión a lo largo de su trayecto migratorio.



CEA(R)

Comisión Española
de Ayuda al Refugiado

